



MINISTERIO DE HACIENDA



San Salvador, 15 de noviembre de 2022.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Recibido el:

Hora:

15:44

15/11/2022

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, a efecto de incorporar la cantidad de US\$6,119,719.00, por Préstamos Externos;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 “Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”; específicamente para financiar el anticipo para el inicio de la obra del Paquete III, el que comprende la construcción de un tramo de bypass de dos carriles desde Hato Nuevo hasta el Papalón, en km. 145.38 de la carretera, con una intervención de 7.22 kms., la cual se encuentra actualmente en proceso de adjudicación; todo lo anterior, habida cuenta de la aprobación del Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022, por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta US\$51,370,000.00, que se identifica como financiamiento adicional del “Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)”, a efecto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad; por lo que se requiere introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, tal como lo comprende el proyecto de decreto que se comenta.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 7 de noviembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, a efecto de incorporar la cantidad de US\$6,119,719.00, por Préstamos Externos;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 “Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”; específicamente para financiar el anticipo para el inicio de la obra del Paquete III, el que comprende la construcción de un tramo de bypass de dos carriles desde Hato Nuevo hasta el Papalón, en km. 145.38 de la carretera, con una intervención de 7.22 kms., la cual se encuentra actualmente en proceso de adjudicación; todo lo anterior, habida cuenta de la aprobación del Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022, por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta US\$51,370,000.00, que se identifica como financiamiento adicional del “Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)”, a efecto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad; por lo que se requiere introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, tal como lo comprende el proyecto de decreto que se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del día 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168, Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022 por el Ministro de Hacienda y el representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), que se identifica como financiamiento adicional del “Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)”, con el objeto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad;
- III. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00) provenientes del referido Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 “Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel”; específicamente para financiar el anticipo para el inicio de la obra del Paquete III, que comprende la construcción de un tramo de by pass de dos carriles desde Hato Nuevo hasta el Papalón, en km. 145.38 de la carretera, con una intervención de 7.22 kms., la cual se encuentra actualmente en proceso de adjudicación;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00); y en el Apartado III GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversión en Activos Fijos, con la misma cantidad, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el Listado de

Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 5980 “Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel” con el monto indicado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A “PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO”, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Especifica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Préstamo JICA No. ES-F-P1, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel. aprobado por Decreto Legislativo No. 495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168 Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año.

US\$6,119,719

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 5980 con el mismo monto, conforme se indica a continuación, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversión en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Públicas		6,119,719	6,119,719
2022-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	6,119,719	6,119,719
Total		6,119,719	6,119,719

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se refuerza el Proyecto 5980 con el monto siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5980	02 Obras Públicas	Préstamos Externos	100% de Avance	San Miguel	Dic./2022	6,119,719
	03 Inversión en Infraestructura					6,119,719
	Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel					6,119,719
Total						6,119,719

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$6,119,719, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 21 Gobierno de Japón.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...